

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 6 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 173.

Secretaría.—Negociado 1.º
Ayuntamientos.

A los efectos prevenidos en el reglamento de Procedimientos administrativos, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que con esta misma fecha remite este Gobierno civil á la Superioridad competente el expediente y recurso dealzada interpuesto por D. Hilario Pascual, vecino y Maestro de primera enseñanza de Villota del Páramo, contra providencia del mismo Gobierno que le destituyó del cargo de Secretario del Ayuntamiento que desempeñaba en la misma localidad.

Palencia 5 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

Ayuntamiento constitucional
de Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico de 1897 á 98.

Día 18 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ramón García Villacorta, reuniéronse los Concejales Sres. Don Aquilino Macho, D. Julian Palacios y D. Mariano Arroyo; abierta la sesión se dió lectura á las actas anteriores y fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para este mes y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Administrador de Bienes del Estado de fecha 6 del actual, en la que se dá traslado de otra de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en la cual se participa que no habiéndose solicitado en época alguna la excepción de la venta del vuelo del monte titulado Valdepoza, se halla éste sujeto á la desamortización, y en su vista acordó la Corporación alzarse de la resolución de dicho Centro para ante el Ministerio de Hacienda.

Discutida la proposición formulada por el Sr. Arroyo en la sesión del día 11 de Agosto último sobre prestación de fianza del Depositario, acordaron por unanimidad que en la sesión próxima se fije la forma de constituir expresada fianza y la cantidad que se estime necesaria.

Acordaron pasen á la Comisión de Hacienda, para su examen, una cuenta presentada por D. Simón Grajal de medicamentos suministrados á los pobres y otra de D. Andrés Manrique por maderas suministradas para las obras del Ayuntamiento.

Que se coloque en la plataforma del Salón de Sesiones una barandilla de hierro y se quite la que ahora tiene de madera.

Que pase á la Comisión de Beneficencia para su informe una instancia presentada por Miguel Montes pidiendo socorro para ir á los baños.

Día 22.

Asistieron los Concejales Señores Macho, Palacios, Grajal y Neváres, presidió el Sr. Alcalde D. Ramón García y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Acordaron que el Depositario municipal preste fianza por valor de 6.500 pesetas, ya sea en metálico ó valores del Estado, dentro del término de quince días, y que si transcurriera éste sin verificarlo se anuncie la vacante.

Se dió cuenta de una instancia de Tomás Puebla y otra de Francisca García, solicitando socorro el primero para trasladarse al Hospital provincial, y la segunda para llevar á su hijo al de Madrid, donde podrán curarse uno y otro de la enfermedad que padecen, y se acordó conceder diez pesetas al referido Tomás y veinte á la indicada Francisca, que se pagarán del capítulo 5.º, art. 3.º

Retirado del local el Concejal Señor Grajal, se dió lectura del informe de la Comisión emitido en la cuenta que expresado Señor tenía presentada y acordó la Corporación se satisfaga su importe.

Dió cuenta la presidencia de los créditos pendientes de cobro y acordaron se hagan inmediatamente efectivos, á cuyo efecto nombran Comisionado ejecutor á D. Juan Melero.

Día 6 de Octubre.

A la hora señalada se reunieron los Concejales Sres. Macho, Palacios, Grajal y Neváres bajo la presidencia del Sr. García Villacorta; por unanimidad quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la colocación de la barandilla de hierro en la platafor-

ma del Salón de Sesiones y arreglo del portal de entrada al Consistorio, acordaron se pague su importe y se expongan al público las correspondientes relaciones de jornales y materiales.

Prévio el informe de la Comisión de Policía, acordó el Ayuntamiento que se forme un plano y presupuesto de gastos para la construcción de un puente que dé paso á las calles de San Francisco y Escuela, por estar completamente destruido el que ahora existe, cuya obra se ejecutará por administración, si los gastos que pueda ocasionar no excedieren de 500 pesetas.

Día 13.

Se reunieron los Concejales Señores Macho, Palacios, Neváres, Grajal y Arroyo bajo la presidencia del Sr. García Villacorta, y dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Arcilla pidiendo se suspenda el procedimiento ejecutivo que contra él se sigue por débitos procedentes de los rendimientos de consumos del mes de Julio de 1895, fundándose en que no ha tenido con este Ayuntamiento contrato alguno, y por consiguiente que nada le adeuda; antes de entrar en la discusión de este asunto, la presidencia manifestó: que aunque no existe el contrato á que el Sr. Arcilla se refiere entre los documentos que hoy se hallan en poder del actual Secretario, es lo cierto que adeuda la cantidad que se le reclama, como Administrador que fué de consumos en el referido mes, en unión de D. Simón Muñoz y D. Agapito Calvo, y como tal Administrador se

le siguió entonces expediente ejecutivo, al cual no se opuso; enterada la Corporación y examinado el expediente de que se deja hecho mérito, acordó continúe el procedimiento ejecutivo contra los expresados Señores Arcilla, Muñoz y Calvo.

Día 20.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Ramón García se reunieron en sesión pública los Sres. Macho, Palacios, Neváres, Grajal y Arroyo; dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Palacios pide se celebre sesión extraordinaria el día 23 del actual á fin de acordar en ella lo que proceda respecto al cargo de Depositario, puesto que está para espirar el plazo que se le había señalado para que presentase la fianza, y que se dé cumplimiento á los artículos 109 y 166 de la vigente ley Municipal, á lo que contestó el Sr. Presidente que ordenaría su cumplimiento.

El Sr. Grajal hace constar que hasta la fecha no ha intervenido los libramientos y cargarémes, para que en su día no pueda exigírsele responsabilidad alguna por falta de cumplimiento de la obligación que la ley le impone como Interventor nombrado en sesión de 25 de Agosto último.

Dada cuenta de los créditos que tiene este Ayuntamiento contra Don Guillermo Vidal Carbonera y D. Santiago Santiago Lucía, acordó la Corporación llamar al primero y á los testamentarios del segundo para ver si hacían efectivos sus descubiertos sin dar lugar á que contra ellos se siguiera expediente ejecutivo ó se adoptasen otras medidas enojosas, y presente el D. Guillermo, dijo: que la deuda que se le reclama procede de un contrato que no se acuerda haber otorgado; que presentará la cuenta de administración é ingresará el saldo que de ella resulte. Pedidos antecedentes al Secretario, manifestó éste, que entre los documentos que se le han entregado no se halla el contrato referido, por lo que la Corporación acordó avisar al ex-Secretario D. Emilio Barba, el cual compareció y dijo que no existe en su poder el repetido contrato.

Compareció también, previo aviso, D. Pedro Martínez Grajal, testamentario de D. Santiago Santiago, y manifestó: que la testamentaria carece de bienes con que solventar la deuda que se la reclama, por lo cual en su concepto debe exigirse las cantidades que se adeudan á su fiador.

Día 27.

Se reúnen en sesión pública ordinaria á la hora de costumbre los Señores Palacios, Merino, Neváres, Grajal y Arroyo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón García, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que se halla en el caso de presentar la dimi-

sión del cargo de Alcalde, pero que no lo ha hecho ya por esperar á que tome posesión el nuevo Gobernador de esta provincia, y que una vez que ésto suceda, la presentará; entre tanto, ruega á la Corporación suspenda toda clase de acuerdos relativos á los empleados municipales.

Presentadas por D. Guillermo Vidal González Carbonera, como Administrador que fué de consumos, las cuentas correspondientes al mes de Agosto y seis días del de Septiembre de 1895, acordó el Ayuntamiento pasen á la Comisión de Hacienda para su examen, y como de esta Comisión forma parte el Sr. Arroyo y entendió como Interventor en la cuenta precitada, nombran para que le sustituya al Sr. Macho.

Se acordó conceder un plazo de ocho días á la testamentaria de Don Santiago Santiago y á D. Indalecio Herrero, fiador del mismo, para que ingresen lo que adeudan por resultas del arriendo de consumos.

Día 25, extraordinaria.

Préviamente convocados y bajo la presidencia del Sr. García Villacorta, se reunieron en sesión pública extraordinaria los Sres. Macho, Palacios, Neváres, Grajal y Arroyo, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: que como en la convocatoria hecha al efecto se expresa, tenía por objeto esta sesión ver el mejor medio de conseguir la conmutación de la pena de muerte impuesta á los cinco procesados de Guardo por el crimen titulado de la Bruja; el Ayuntamiento acordó unánimemente elevar una instancia á S. M. la Reina Regente al objeto indicado, y que se interese á los Sres. Osorio, Barrio y Mier y Diputados á Cortes y Senadores de esta provincia interpongan su valiosa influencia cerca de S. M. para ver de lograr dicha conmutación.

Día 1.º de Diciembre.

A la hora señalada se reunieron en sesión pública ordinaria los Concejales Sres. Macho, Palacios, Grajal, Arroyo y Neváres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón García, y después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando dos Reales órdenes en las que se admite la dimisión presentada por el Sr. García Villacorta del cargo de Alcalde y se nombra para que le sustituya al primer Teniente Alcalde D. Aquilino Macho. A seguida el referido Sr. García Villacorta hizo una breve memoria de su administración durante el tiempo que ha sido Alcalde, dió posesión de la Alcaldía al Sr. Macho y después de recibir éste las insignias propias del cargo y de ocupar la presidencia pronunció un elocuente discurso reconociendo las buenas reformas llevadas á cabo por su antecesor; hizo

notar el buen deseo que le anima á ampliar estas reformas y administrar fielmente con el concurso de la Corporación los sagrados intereses que les están encomendados, dando la mayor publicidad posible á sus actos, para que sus administrados puedan censurarlos ó aprobarlos, según merecieren. Puso de manifiesto las deficiencias de la salubridad pública, diciendo que la esgueva que atraviesa la población es un foco constante de infección, y causa, por lo tanto, de que se desarrollen determinadas enfermedades epidémicas, por lo cual se hacía preciso continuar cubriendo dicha esgueva, porque de este modo se atenuarían algo los males.

Que el matadero público por las malas condiciones en que se halla construido, la poca limpieza que hay en el mismo y otras muchas causas que enumeró, podría también ser causa de que con sus pestilentes olores y sus constantes emanaciones se viciasen los aires y se desarrollasen graves enfermedades, por lo cual se hacía precisa su recomposición.

Hizo uso de la palabra el Sr. Grajal para felicitar al nuevo Alcalde y manifestar que estaba en un todo conforme con el programa expuesto por el mismo, y que si lo llevase á la práctica, tal cual lo había desarrollado, tendría siempre su conformidad y asentimiento, porque sus deseos no son otros que hacer administración, dejando para ello á un lado la política.

En igual sentido habló después el Sr. Palacios.

Acto seguido se procedió á la elección de primer Teniente Alcalde, cargo vacante por haber pasado á ocupar la presidencia el Sr. Macho, y verificada, resultó elegido D. Julian Palacios.

Vacante con tal motivo el cargo de Regidor Síndico que venía desempeñando el Sr. Palacios, acordó la Corporación que fueran dos los que desempeñaran el referido cargo, y practicada la votación, resultó elegido primer Regidor Síndico Don Paulino Neváres y segundo D. Mariano Arroyo.

El Sr. Presidente manifestó: que aun cuando era de su exclusiva competencia el nombramiento y separación de todos los empleados armados, como quiera que éstos cobran sus haberes de fondos municipales, el Ayuntamiento estaba en el caso de acordar si había ó nó de establecerse el servicio de Serenos, y caso afirmativo, invitaba á la Corporación para que le designasen las personas en quien deseaban recayeran estos nombramientos. El Ayuntamiento enterado, acordó que desde este día quedaba establecido dicho servicio, facultando á la presidencia para que nombre á las personas que tenga por conveniente.

El Sr. Grajal dijo: que lo expuesto por el Sr. Presidente era el verdadero sentido y alcance de la ley, pues en el mero hecho de hallarse

consignado en el presupuesto las cantidades necesarias para el pago de haberes de los empleados armados, no faculta al Alcalde para que les nombre sin que preceda el acuerdo del Ayuntamiento estableciendo el servicio de que se trata.

Acordó la Corporación unánimemente que en lo sucesivo no se despache ninguna receta en ambas Farmacias para enfermos pobres sin que antes las examine y ponga en ellas el «dése» el Sr. Neváres, y á falta de éste el Sr. Arroyo.

No habiendo prestado el Depositario D. Eleodoro Antón la fianza que en anteriores sesiones se le había fijado, acuerdan destituir á dicho funcionario y nombrar interinamente al Concejel Sr. Arroyo, á cuyo acuerdo se opuso el Sr. Villacorta manifestando que debe continuar el indicado Sr. Antón hasta que se provea la vacante con las formalidades establecidas en las sesiones anteriores.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, acordó éste nombrar á D. Miguel Comillas.

Día 11, extraordinaria.

Convocados préviamente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aquilino Macho, se reunieron en sesión pública extraordinaria los Sres. Concejales Palacios, Neváres, Grajal, Arroyo, Merino y Villacorta; se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Grajal pidió que en lo sucesivo se dé cuenta conforme está prevenido al principio de cada sesión de las Reales órdenes y demás correspondencia oficial para poder resolver con acierto cuantos asuntos haya pendientes, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Puso de manifiesto el Sr. Presidente las repetidas faltas cometidas por el Voz pública y Guardas municipales, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó destituir á dichos empleados, y nombrar á D. Julian Pérez, D. Hipólito Díez y D. Pedro Márcos.

Acordó también la Corporación que en la sesión próxima se dé cuenta de la instancia presentada hace tiempo por varios vecinos oponiéndose á la plantación de árboles en la plaza Vieja, para resolver en su vista lo que proceda.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la cuenta presentada por D. Guillermo Vidal, como Administrador de consumos, y resultando de dicho informe que no se hallan plenamente justificadas algunas partidas de data, acordó el Ayuntamiento que se dé traslado al interesado de los cargos formulados por la Comisión, para que los conteste dentro del término de ocho días.

A virtud de moción hecha por el Sr. Palacios, acordó la Corporación retirar á D. Dimas Monge los poderes que le tienen conferidos como

Agente, y que rinda cuenta detallada y justificada de cuantas cantidades haya cobrado y satisfecho, dentro del término de quince días, á cuyo acuerdo se opuso el Sr. Villacorta manifestando que debía el Ayuntamiento continuar dispensándole su confianza, porque había cumplido fielmente con su deber.

A indicación del mismo Sr. Palacios se nombró apoderado de este Ayuntamiento á D. Albino Enríquez, Agente de Negocios y vecino de Palencia.

El Sr. Presidente dijo: que se había visto precisado á suspender de empleo y sueldo por término de treinta días al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Martínez por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, y que para que el servicio no quedase interrumpido había nombrado interinamente á D. Julian Gallego; el Concejal Sr. Villacorta manifestó que no tenía atribuciones la Alcaldía para suspender á dicho Secretario, porque la suspensión ó destitución de este empleado corresponde exclusivamente al Ayuntamiento; la Corporación quedó enterada de las manifestaciones hechas por ambos Señores.

Día 18, extraordinaria.

Presidió el Sr. Macho y asistieron los Sres. Palacios, Neváres, Grajal, Arroyo, Merino y Villacorta; se aprobó el acta de la anterior, ó sea la del día 1.º, dejando pendiente de aprobación hasta la sesión próxima la del día 11.

Acordaron admitir la dimisión de Sepulturero presentada por D. Pantaleón Nozal y hacer constar que queda satisfecha la Corporación de los servicios prestados por dicho Sepulturero.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento interesando la remisión de varios documentos para el expediente de exención propuesto por Saturnina Puebla en favor de su hijo Francisco Aparicio y acordó la Corporación que se remitan desde luego los documentos reclamados, y por vía de informe hacer constar que si la interesada renuncia á las pensiones que viene cobrando, procede se le otorgue la exención solicitada por ser, como es, viuda pobre y no tener más hijos que el Francisco.

Se practicaron las informaciones prevenidas en los artículos 62 y 63 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos en los expedientes instruídos á instancia de los artilleros Juan García García y Julian Vega Fernández conforme se ordenaba por los Jueces instructores de los respectivos Cuerpos á que pertenecen.

Se acordó por unanimidad se satisfaga el contingente provincial que se adeuda.

Solicitado por Francisco Prado se le socorra con alguna cantidad ó se

le dé algún destino de los de este Municipio, acuerdan que se tenga en cuenta para cuando ocurran vacantes.

En vista de las faltas cometidas por el Auxiliar de Secretaría D. Julian de Medina, acuerdan por mayoría destituirle de dicho cargo y autorizar á la presidencia para que nombre Auxiliar interino á quien tenga por conveniente.

Manifestó el Sr. Presidente que por no haber dado cumplimiento su antecesor Sr. Villacorta y el Secretario suspenso Sr. Martínez á las circulares de 29 de Septiembre y 4 de Octubre últimos, que interesaban la remisión de un estado relativo á estadística de primera enseñanza, había tenido que sufrir las consecuencias de un Comisionado plantón que ha pasado á recogerle, y en contestación á estos cargos dijo el Señor Villacorta que solo el Secretario suspenso D. Francisco Martínez debía ser responsable del pago de dietas hecho al Comisionado por no haber cumplido á su tiempo con este servicio conforme le había ordenado; enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia y el Señor Villacorta, y teniendo en cuenta que está plenamente demostrada la negligencia del ex-Alcalde y Secretario suspenso, acordó se exija á los dos Señores expresados la cantidad satisfecha al Comisionado.

Acuerda que se saque á pública subasta el servicio del alumbrado por el tiempo que reste hasta la terminación del actual ejercicio económico.

Accediendo á los deseos de gran número de vecinos, acordaron que la plaza Vieja se ponga ó arregle en la misma forma que antes estaba, porque con la plantación hecha en ella se causan grandes perjuicios, con cuyo acuerdo dijo el Sr. Villacorta que no estaba conforme, porque carecía de atribuciones el Ayuntamiento, porque eso es volver sobre otro tomado por el Ayuntamiento.

Por unanimidad fué nombrado Sepulturero D. Mariano Ruiz con el mismo sueldo que ha venido disfrutando su antecesor.

Día 22 de Diciembre.

Asisten los Sres. Palacios, Merino, Neváres, Grajal, Arroyo y Villacorta y preside el Sr. Macho; quedaron aprobadas las actas de las sesiones de los días 11 y 18 del actual.

Acordó el Ayuntamiento nombrar Depositario de fondos municipales á D. Guillermo Caminero con el haber anual de 500 pesetas y que antes de entrar en posesión de su cargo preste la fianza de 6.500 pesetas conforme está acordado.

No acompañándose á la cuenta rendida por el ex-apoderado D. Dimas Monge los justificantes oportunos, acordaron se participe á dicho Señor haga entrega de ellos al nuevo Agente D. Albino Enríquez.

Para formar con acierto la lista de pobres para la asistencia gratuita de

medicina y farmacia, acordó la Corporación se fijen edictos al público á fin de que presenten las correspondientes solicitudes dentro del término de ocho días los que se crean con derecho á figurar en dichas listas.

En vista de la contestación dada por D. Guillermo Vidal á los cargos formulados por la Comisión de Hacienda en la cuenta que tiene rendida, y existiendo algunas diferencias, acordaron se traigan á la vista los antecedentes que existen relativos á la administración habida hace varios años, para con ellos resolver este asunto con acierto.

Se acordó por unanimidad que pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia presentada por Casimira Pérez pidiendo se la socorra con alguna cantidad para hacer frente á los gastos que la ocasiona su enfermedad.

Que pase igualmente á la Comisión de Policía urbana y rural una comunicación del Presidente de la Junta administrativa de Santervás solicitando autorización para cabar cascajo en las inmediaciones del camino que conduce de esta villa á dicho pueblo, con objeto de arreglar el aludido camino.

Día 29.

Asistieron los Concejales Sres. Palacios, Grajal, Neváres, Arroyo y Villacorta, y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Después de examinada detenidamente la lista de electores de Compromisarios formada por la Secretaría, quedó aprobada y acordaron se exponga al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la vigente ley.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Palacios, Grajal y Villacorta para que formularan las condiciones bajo las cuales habría de prorrogarse el contrato con el Profesor é individuos de la banda de música municipal.

Que se gestione cerca de la Dirección general de Comunicaciones cuanto sea preciso para ver de conseguir el traslado de la oficina telefónica de esta localidad al local que ocupaba la Secretaría antigua por hallarse más en el centro de la población.

Que se proceda al arreglo de los pisos, ventanas y demás de ambas Escuelas, y que como la demás obra que es necesario practicar en las mismas es de gran consideración, que se solicite del Estado la subvención que acostumbra á conceder para la construcción ó mejoramiento de los edificios que se destinan á Escuelas públicas.

Que en lo sucesivo no se incluya en la lista de pobres ni se otorgue ningún otro beneficio á los padres de los niños que no asistan puntualmente á las Escuelas.

El Sr. Presidente manifestó: que al girar la visita con la Junta local á las Escuelas de ambos sexos, había

observado que la mayor parte de la casa donde éstas están establecidas se halla completamente deteriorada, faltando en ella puertas y ventanas, maderas de los pisos y demás que la hacían completamente inhabitable; y enterado el Ayuntamiento, acordó que se practique un minucioso y detenido reconocimiento del edificio, y que se exija por quien proceda al ex-Alcalde y ex-Concejales anteriores la responsabilidad que pudiera alcanzarles por su negligencia y abandono, pues como administradores de los bienes municipales estaban obligados á conservarles y cuidarles.

Que se proceda al arreglo de los pontones de madera que existen en el callejón de Eraso y plaza Mayor y que como el importe de estas obras es insignificante se hagan por administración.

En conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia en la instancia presentada por Clemente Alonso, se acordó se le socorra con 15 pesetas.

A instancia de Brígida González se concedió á ésta ingreso en el Hospital de esta villa, y se acordó se le reclamen los gastos de estancia en el mismo, y sino tuviera bienes que se exijan al Ayuntamiento á que la interesada pertenece.

El Sr. Villacorta presentó la dimisión del cargo de Administrador del Hospital de esta villa, y en su vista dijo el Sr. Neváres que le extrañaba presentase al Ayuntamiento la dimisión de un cargo que no le había conferido y para el cual se había nombrado á sí mismo. Que el verdadero y legal Administrador de referido Establecimiento era, en su concepto, el Sr. Grajal, pues la Corporación al admitir la dimisión presentada por este Señor le rogó continuase desempeñando el cargo, hasta que con las formalidades legales designasen persona que le sustituyera, designación que hasta hoy no tiene noticia de que se haya hecho. Después de una larga discusión, acordó el Ayuntamiento que continúe el supuesto Administrador Sr. Villacorta desempeñando el cargo hasta que se nombre quien le sustituya.

Nombraron una Comisión compuesta de los Sres. Palacios y Grajal para que giren una visita de inspección al Hospital y den cuenta de su resultado para acordar lo que proceda.

A instancia del Sr. Grajal acordó la Corporación que se interese á la Junta local de Instrucción pública la conveniencia de que se practiquen exámenes de niños de ambos sexos asistentes á la Escuela del barrio de San Martín.

Dada cuenta del anterior extracto en sesión extraordinaria de este día, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Municipal.

Saldaña 29 de Enero de 1898.—El Alcalde, Aquilino Macho.—El Secretario interino, Julian Gallego.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Abajo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan llevar á efecto la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1898 á 99, se invita á todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana en este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de riqueza dentro del término de quince días, siguientes al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten la transmisión y haber satisfecho los derechos reales.

Villanueva de Abajo 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo año económico de 1898-99, es preciso que los contribuyentes por dicho concepto que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relación de alta y baja debidamente justificadas, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Olea 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro Fuentes.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones legales que creyeren oportunas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cordovilla la Real 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Laís del Río.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Formado el reparto individual de arbitrios extraordinarios por la Junta municipal, previa autorización del Sr. Gobernador civil, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, bien por las cuotas que se les haya asignado, bien por otras faltas que contenga, las que se presentarán ante la Junta repartidora; terminado el juicio de agravios ninguna reclamación será admitida.

Baños de Cerrato 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde Presidente, Francisco Paredes.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de la titular de Beneficencia de este distrito, por hallarse enfermo el que la venía desempeñando, con el haber anual de 50 pesetas, por la asistencia de diez á doce familias pobres que el Ayuntamiento señale y pobres transeuntes, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo además el agraciado contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que crean necesarios para justificar sus méritos y servicios.

Calzadilla de la Cueva 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ramón Astudillo del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Edicto de segunda subasta de inmuebles.

Angel Martínez Prieto, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Pósito municipal de este pueblo de Herrera de Valdecañas.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en este día en el expediente administrativo que me hallo instruyendo contra Don Francisco Roza Rebollo y Don Pedro Gil Simancas, vecinos de Villahán de Palenzuela, para hacer efectivos el primero setecientos cincuenta y seis kilos y setecientos sesenta y seis gramos de trigo, y el segundo quinientos cuarenta y un kilos y oiento cuarenta y dos gramos, que en junto hacen la suma de mil doscientos noventa y siete kilos noventa y ocho gramos de trigo, incluidas las creces de la cosecha actual, de la que responden mancomunadamente ambos deudores, que adeudan á dicho Establecimiento dietas y demás gastos del expediente ejecutivo, se sacan á pública subasta

por segunda vez las fincas embargadas de la propiedad de los deudores, sitas en el término municipal de Villahán de Palenzuela.

Deudor D. Pedro Gil Simancas.

1.ª Una tierra al pago de Escudero, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas; linda Norte y Oeste la de Antonio Royuela, Sur Plácido Esguevillas y Este senda.

2.ª Otra en Vallesauzo, de doce y media cuartas, ó sean una hectárea, veintidos áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte y Este terreno público, Sur camino del pago y Oeste la de Guillermo Calleja.

3.ª Un corral de campo en Malieso, de media cuarta, ó sea cuatro áreas sesenta y seis centiáreas; linda Norte y Este cañada, Sur otro de Aldibundo de la Peña y Oeste el de Domingo Rodríguez; tasado en veinte pesetas.

4.ª Otro en Gonzalo, de igual cabida que el anterior; linda Norte cañada, Sur otro de Matías Rebollo, Este el de Tomás Escribano y Oeste Manuel Royuela; tasado en veinte pesetas.

De la pertenencia de su mujer Petra García Escribano.

1.ª Una tierra en la Revilla, de seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas; linda Norte camino del pago, Oeste Miguel Royuela, Este José García y Sur Francisco González; tasada en veintisiete pesetas.

2.ª Otra en dicho pago, de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte y Oeste Juan García, Este camino del pago y Sur terreno público; tasada en catorce pesetas.

3.ª Un corral de campo en Villejero, de media cuarta, equivalente á cuatro áreas y veintidos centiáreas; linda Norte y Este cañada, Sur otro de Tadea Cantero y Oeste José de Rodrigo; tasado en diecisiete pesetas.

Deudor D. Francisco Rozas Rebollo.

1.ª Una bodega en las de la Horca; que linda derecha entrando ú Oeste la de Laureano Castrillejo, izquierda ó Este la de Florentino García, espalda ó Sur la de Eulogio Rebollo y de frente camino, tiene la entrada al Norte; tasada en veintiuna pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 14 de los corrientes á las nueve de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las deslindadas fincas.

2.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto del remate el importe de las fincas que se les adjudiquen.

3.º Que los títulos de propiedad de mentadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal y en su defecto se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento de la ley Hipotecaria á costa del deudor.

4.º Que el deudor puede librar sus bienes antes del remate pagando el débito principal, dietas y demás gastos de la ejecución, sin que después de verificado el remate pueda evitar la adjudicación, como se halla dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

5.º Que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instrucción vigente del ramo, se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Dado en Herrera de Valdecañas á 1.º de Febrero de 1898.—Angel Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Victor López.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS ó INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.